A despacho de la señora Juez la solicitud de medidas previas, contra bienes de propiedad de la demandada. Sírvase proveer de conformidad. Buenaventura, julio 27 de 2020.

El Secretario,

OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO

AUTO INTERLOCUTORIO No.367 RAD: 761094003001-2018-00034-00

EJECUTIVO ÚNICA INSTANCIA
COOPERATIVA COOPMUSAN VS BERNABELA VALENCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, julio veintisiete (27) del año dos mil veinte (2020).

Consecuente con lo solicitado por la apoderada del demandante, mediante el escrito que antecede y por ser procedente, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros, que tenga o llegare a tener la demandada **BERNABELA VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. **29.214.367**, a cualquier título y en cualquier cuenta, ya sea corriente, de ahorros, depósitos a término individual o colectiva, en el BANCO BANCAMÍA enunciada en su escrito de medidas previas.

Líbrese oficio al gerente de la entidad bancaria, a fin de que se sirva retener los dineros respectivos y sean consignados los mismos a órdenes de este despacho, a través de la cuenta de depósito judicial No. **761092041001** del Banco Agrario de Colombia, dentro del término de tres (3) días siguientes al recibo del oficio de embargo e indique si el mismo ha surtido sus efectos o no, previniéndoles que de lo contrario responderán por dichos valores, é incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Dineros que sean susceptibles de embargo de conformidad a lo ordenado por la Carta circular 120 del 11 de octubre de 2002 expedida por la Superintendencia Bancaria. Se limita el embargo en la suma de $**38.000.000.oo** Mcte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el memorial que antecede, para que se sirva proveer de conformidad. Buenaventura, julio 31 de 2020.

El Secretario,

OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO

RAD No. 2009-00175-00
BANCO BBVA Vs MONICA DEL PILAR ESCOBAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, julio treinta y uno (31) del año dos mil veinte (2020).

A través del memorial que precede la apoderada de la entidad demandante, solicita elaboración de los depósitos judiciales para este proceso y la entrega de los mismos.

Una vez revisado el portal del Banco Agrario de Colombia, tenemos que NO EXISTEN DEPÓSITOS JUDICIALES PARA ESTE ASUNTO.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMÉNEZ DELGADO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el memorial que antecede, para que se sirva proveer de conformidad. Buenaventura, julio 31 de 2020.

El Secretario,

OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO

RAD No. 2016-00051-00
BANCO BBVA Vs BENJAMIN CUERO CAICEDO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, julio treinta y uno (31) del año dos mil veinte (2020).

A través del memorial que precede la apoderada de la entidad demandante, solicita elaboración de los depósitos judiciales para este proceso y la entrega de los mismos.

Una vez revisado el portal del Banco Agrario de Colombia, tenemos que NO EXISTEN DEPÓSITOS JUDICIALES PARA ESTE ASUNTO.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMÉNEZ DELGADO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el memorial que antecede, para que se sirva proveer de conformidad. Buenaventura, julio 31 de 2020.

El Secretario,

OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO

RAD No. 2014-00308-00 2015-00014-00 ACUMULADO
BANCO BBVA Vs XIOMARA MOSQUERA TORRES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, julio treinta y uno (31) del año dos mil veinte (2020).

A través del memorial que precede la apoderada de la entidad demandante, solicita elaboración de los depósitos judiciales para este proceso y la entrega de los mismos.

Una vez revisado el portal del Banco Agrario de Colombia, tenemos que NO EXISTEN DEPÓSITOS JUDICIALES PARA ESTE ASUNTO.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMÉNEZ DELGADO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el memorial que antecede, para que se sirva proveer de conformidad. Buenaventura, julio 31 de 2020.

El Secretario,

OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO

RAD No. 2016-00135-00
BANCO BBVA Vs MARITZA CABEZAS BANGUERA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, julio treinta y uno (31) del año dos mil veinte (2020).

A través del memorial que precede la apoderada de la entidad demandante, solicita elaboración de los depósitos judiciales para este proceso y la entrega de los mismos.

Una vez revisado el portal del Banco Agrario de Colombia, tenemos que NO EXISTEN DEPÓSITOS JUDICIALES PARA ESTE ASUNTO.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMÉNEZ DELGADO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el memorial que antecede, para que se sirva proveer de conformidad. Buenaventura, julio 31 de 2020.

El Secretario,

OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO

RAD No. 2016-00057-00
BANCO BBVA Vs MARIELA SALAZAR MONTOYA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, julio treinta y uno (31) del año dos mil veinte (2020).

A través del memorial que precede la apoderada de la entidad demandante, solicita elaboración de los depósitos judiciales para este proceso y la entrega de los mismos.

Una vez revisado el portal del Banco Agrario de Colombia, tenemos que NO EXISTEN DEPÓSITOS JUDICIALES PARA ESTE ASUNTO.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMÉNEZ DELGADO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el memorial que antecede, para que se sirva proveer de conformidad. Buenaventura, julio 31 de 2020.

El Secretario,

OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO

RAD No. 2016-00069-00
BANCO BBVA Vs PIONEROS PORTUARIOS Y OTROS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, julio treinta y uno (31) del año dos mil veinte (2020).

A través del memorial que precede la apoderada de la entidad demandante, solicita elaboración de los depósitos judiciales para este proceso y la entrega de los mismos.

Una vez revisado el portal del Banco Agrario de Colombia, tenemos que EXISTE UN (1) DEPÓSITO JUDICIAL para este asunto, correspondiente al No. 469630000578518 por valor de CIEN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 34/100 ($100.232,34).

En consecuencia, una vez nos informe el número de cuenta del beneficiario, se procederá a realizar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMÉNEZ DELGADO